



San Andrés Islas, Dos (02) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Referencia	Interrogatorio de parte
Radicado	88-001-40-03-002-2020-00189-00
Solicitante	Ernesto Martínez Henry
Demandado	Raveen Forbes Downs
Auto Interlocutorio No.	037

Lo propio sería llevar a cabo la diligencia de recepción de interrogatorio de parte extraproceso, fijada mediante providencia de fecha 09 de diciembre de 2020, sino fuera porque se hace necesario requerir a la parte solicitante, Ernesto Martínez Henry, para que, bajo los apremios del desistimiento tácito, regulado en el artículo 317 del C. G. del P., allegue al expediente la constancia del envío de la notificación al absolvente, ordenada en el numeral tercero de la providencia de fecha 09 de diciembre de 2020, conforme lo establece el artículo 8 del Decreto 806 de 2020

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Bajo el apremio del desistimiento tácito, regulado en el artículo 317 del C. G. del P., requiérase a la parte solicitante, con el fin de que dentro de los treinta (30) días siguientes, cumpla con la carga procesal de allegar al expediente la constancia de notificación al absolvente, ordenado en el numeral tercero del auto de fecha 09 de diciembre de 2020.

El proceso permanecerá en secretaría durante el término señalado para la ejecución de la actuación que se echa de menos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PABLO J. QUIROZ MARIANO
JUEZ.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA

En San Andrés Isla a los 12
días del mes Feb. (2021) notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 06


La Secretaría

D. GREY